

GASTOS RESERVADOS

Señor Director:

A partir de las denuncias e investigaciones penales efectuadas a la rendición de gastos reservados a las FF.AA. y las Policías, se dictó la ley N° 21.211 del año 2020, que estableció un sistema de rendición de qué debía efectuarse previa resolución fundada sobre utilización de dichos gastos, por lo cual, tanto el Ministerio Público como la Contraloría General de la República convendría exigir esos mismo estándar legal, para las rendiciones sobre gastos reservados de la Presidencia de la República, los Ministerios y las Subsecretarías, todo ello en el entendido que las rendiciones genéricas ya no tienen valor. Si se actuara con mayor transparencia para con la ciudadanía, no daría sustento a “Un pícaro en La Moneda”.

Juan de Dios Videla Caro